



DIPUTACION DE SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
REGISTRO DE SALIDA	REGISTRO DE ENTRADA
30/05/2023 10:47	30/05/2023 10:47
SALIDA NÚMERO: 41230 - CASTILBLANCO ARROYOS (SEVILLA)	ENTRADA NÚMERO: 1417

Núm. Referencia: 6301GHM/mff03631  
Resolución nº: 3467/2023  
Fecha Resolución: 30/05/2023

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad designada mediante Resolución nº 330/2022, de 7 de febrero, y en virtud de las atribuciones conferidas a los Diputados/as delegados/as por Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

**AUTORIZANDO PRIMER ABONO DE LA ANUALIDAD 2023, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD.**

Informe favorable de fiscalización CONV.02.03/03559/2023 de fecha 25/05/2023

Conforme al Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023, aprobado por Acuerdo Plenario el 28 de noviembre de 2019 y con publicación definitiva en el BOP de Sevilla nº 29 de 5 de febrero de 2020, la Diputación Provincial de Sevilla suscribió para la anualidad 2022-2023, Convenio con el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, con objeto de regular la cooperación entre ambas Instituciones para la ejecución del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad.

El Convenio, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, dispone en la Cláusula segunda que la Diputación Provincial, con cargo a los presupuestos del Área de Cohesión Social e Igualdad, realizará transferencias de financiación para colaborar en la gestión y cofinanciación con el Ayuntamiento, de los servicios y prestaciones recogidos en el Plan Provincial objeto del Convenio. Anualmente las cantidades a transferir se actualizarán con la financiación del Plan aprobada para cada anualidad, gestionándose a través de la correspondiente Resolución de Presidencia.

Aprobada la financiación para 2023 del referido Plan por el Pleno de la Corporación el 29 de diciembre de 2022 y con publicación definitiva en el BOP de Sevilla nº 33 de 10 de febrero de 2023, procede actualizar la financiación de los Programas previstos en el Convenio, ordenando las transferencias correspondientes.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	LdfGT6o+xXVSob56ZnlVoTJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	30/05/2023 10:47:26	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LdfGT6o+xXVSob56ZnlVoTJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LdfGT6o+xXVSob56ZnlVoTJLYdAU3n8j</a>			

Excepcionalmente y para el ejercicio 2023, se contempla en el Plan "la financiación a las Entidades Locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla firmantes del Convenio de Colaboración 2022-2023 para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad (excluidas Mancomunidades y Consorcios), para que doten de equipamiento informático tanto a los Servicios Sociales Comunitarios como a los Puntos de Igualdad Municipal conforme a los siguientes módulos:

- Servicios Sociales Comunitarios: 750,00 € / por cada Entidades Local menor de 20.000 habitantes.
- Puntos de Igualdad Municipal: 750,00 € / por cada profesional según la Tabla de Dotación de Profesionales para el ejercicio 2022 (páginas 25 a 28 del Plan).

La anterior financiación, que tendrá la consideración de importe cierto, se incluirá en el Anexo económico de la anualidad de 2023 y será destinada por los Ayuntamientos a la adquisición de equipamiento informático durante dicho ejercicio.

A los efectos de esta financiación, se incluye dentro de la definición de equipamiento informático: las CPU (torre o sobremesa), pantallas o monitores, teclados, ratones, portátiles, cámaras para videoconferencias y tablets".

Por todo ello, una vez consta en el expediente la conformidad municipal a la ejecución de los correspondientes programas, y el Informe emitido por el Coordinador de los Servicios Sociales Comunitarios de fecha 15 de mayo de 2023, la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad en virtud de la Delegación de competencias conferida por Resolución de la Presidencia nº 330/2022, de 7 de febrero, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Acordar la aprobación y compromiso del gasto, así como el reconocimiento de la obligación del primer abono correspondiente al ejercicio 2023 del Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023.

**SEGUNDO:** Transferir a la firma de la presente resolución la cantidad de **64.433,70€** al Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos para el ejercicio 2023, correspondiendo a la aportación provincial de los programas aprobados por el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad para la presente anualidad. Las cuantías suponen el 50% de las transferencias de los programas de plantillas básicas de servicios sociales comunitarios y programa de igualdad, el 100% del primer semestre del programa de servicio de ayuda a domicilio Y 100% del módulo de equipamiento informático, según constan a continuación, con la financiación prevista de las aportaciones provincial y municipal.

MUNICIPIO	PROGRAMA CONVENIO 2023	APLIC.PRESUP.	GAFA	APORT. DIPUT. 1er ABONO	APORT. MUN. 1er ABONO	T. APORTACIONES
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	1 Trabajador/a Social con Coordinación	1110.231.30/462.01	23000001	13.724,25 €	4.574,75 €	18.299,00 €
	1 Educador/a	1110.231.30/462.01	23000001	12.527,25 €	4.175,75 €	16.703,00 €

Código Seguro De Verificación:	LdfGT6o+xxVSoB56ZnlVoTJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	30/05/2023 10:47:26
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LdfGT6o+xxVSoB56ZnlVoTJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LdfGT6o+xxVSoB56ZnlVoTJLYdAU3n8j</a>		





DIPUTACION DE SEVILLA  
COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (2019-2023)  
SERVICIOS GENERALES

1 Aux. Admto.	1110.231.30/462.01	23000001	8.279,25 €	2.759,75 €	11.039,00 €
1 Psicólogo/a	1110.231.30/462.01	23000001	14.260,50 €	4.753,50 €	19.014,00 €
1 Trabajador/a Social	1110.231.30/462.01	23000001	12.527,25 €	4.175,75 €	16.703,00 €
<b>T. PLANTILLA BÁSICA</b>			<b>61.318,50 €</b>	<b>20.439,50 €</b>	<b>81.758,00 €</b>
SAD 1er Semestre 3 usuarios	1110.231.40/462.02	23000001	2.365,20 €	262,80 €	2.628,00 €
<b>TOTAL SAD</b>			<b>2.365,20 €</b>	<b>262,80 €</b>	<b>2.628,00 €</b>
<b>EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO</b>					
1 Módulo para Servicios Sociales Comunitarios	1110.231.30/762.0092		<b>750,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>750,00 €</b>
<b>T. PROGRAMAS CONVENIO 2023</b>			<b>64.433,70 €</b>	<b>20.702,30 €</b>	<b>85.136,00 €</b>

El detalle de usuarios SAD financiados en el 1er semestre, así como las incidencias durante dicho periodo, se refleja en la relación nominal notificada a los responsables técnico del Servicio en los SS.CC de ese Ayuntamiento.

**TERCERO:** Las transferencias de financiación autorizadas se completarán en cuanto se recepcionen los compromisos firmes de aportación de las administraciones cofinanciadoras del Plan, y el Ayuntamiento cumpla el siguiente requisito:

-Haber justificado de conformidad, las aportaciones correspondientes al anterior ejercicio 2022, que darán lugar, en su caso, a las reaplicaciones correspondientes cuando se aprueben las segundas transferencias de financiación en ejecución del Plan Provincial durante el presente ejercicio.

**CUARTO:** Con independencia de la cofinanciación prevista en el Plan, el Ayuntamiento beneficiario de la transferencia deberá comunicar a la Corporación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad financiada.

El importe de la aportación provincial en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad financiada.

**QUINTO:** La presente Resolución tiene por objeto atender en el presente ejercicio y en la medida de lo posible, las necesidades municipales de financiación para un adecuado desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad.

En este sentido, las aportaciones económicas que se aprueban están reguladas por el referido Plan y el respectivo convenio, a que se deben, (con la actualización para el ejercicio 2023 aprobada por Acuerdo Plenario del 29 de diciembre de 2022) y serán completadas en la medida en que exista disponibilidad presupuestaria.

El plazo de ejecución de los correspondientes programas se inicia el 1 de enero y acaba el 31 de diciembre de 2023. Los Ayuntamientos se

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LdfGT6o+xXVSoB56Zn1VoTJLYdAU3n8j	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	30/05/2023 10:47:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LdfGT6o+xXVSoB56Zn1VoTJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LdfGT6o+xXVSoB56Zn1VoTJLYdAU3n8j</a>			



comprometen a realizar las aportaciones económicas previstas en el Plan Provincial, y que se concretan en la presente Resolución.

Igualmente, asume la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del personal que contrate para el desarrollo de los correspondientes programas, acreditando que en la contratación del personal se ha dado cumplimiento a las determinaciones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

**SEXTO:** El Ayuntamiento se compromete a justificar, en el plazo de tres meses, una vez finalizada la vigencia del Convenio firmado y en todo caso antes del 31 de marzo de 2024, el destino de las cantidades transferidas por la Diputación Provincial en el ejercicio 2023, así como el de sus propios fondos, con la presentación de los siguientes documentos:

a) Certificación de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, en el que conste haber registrado en contabilidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y que dicha transferencia se ha aplicado a sus fines. (Anexo 4.1.1. del Plan Provincial).

b) Certificado de la Intervención acreditativo de los gastos realizados y de que han sido pagados con cargo a la cantidad transferida y la aportación municipal, recogiendo expresamente relación de personas contratadas, retribuciones y coste de la Seguridad Social (Anexos 4.1.2, 4.1.3 del Plan Provincial).

c) Certificado del responsable de la empresa prestadora del Servicio de Ayuda a Domicilio de los gastos realizados y de que han sido pagados con cargo a cantidad transferida, recogiendo expresamente relación de personas contratadas, retribuciones y costes de la Seguridad Social (anexo 4.1.4 del Plan provincial).

d) Memoria anual del Convenio firmada electrónicamente (Anexo 4.1.5 del Plan Provincial).

e) Certificado de Secretaría del Ayuntamiento de las personas usuarias atendidas en el Servicio de Ayuda a Domicilio del Plan Concertado (Anexo 4.1.6. del Plan Provincial).

f) Certificado de Intervención del Ayuntamiento acreditativo de los gastos efectuados para la adquisición de equipamiento informático. (Anexo 4.1.7. del Plan Provincial)

Además de lo anterior, en el caso de que la prestación de Ayuda a Domicilio del Plan Concertado se realice de forma indirecta, deberá remitir, en el mes siguiente a la finalización de cada periodo semestral (de 1 de enero a 30 de junio, y de 1 de julio a 31 de diciembre), Certificado de Intervención para la justificación del pago regular a las empresas prestadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio. (Anexo 4.2.1. del Plan Provincial)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LdfGT6o+xXVSob56ZnlVoTJLYdAU3n8j	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	30/05/2023 10:47:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LdfGT6o+xXVSob56ZnlVoTJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LdfGT6o+xXVSob56ZnlVoTJLYdAU3n8j</a>			



En este último caso de prestación indirecta, si el Ayuntamiento perceptor no justificara el pago al prestador de los servicios previamente autorizados, la Diputación podrá retener el pago correspondiente siguiente, en tanto dicha justificación no se produzca.

En todos los casos, el Ayuntamiento se compromete a facilitar toda la documentación justificativa de los gastos que realice con los fondos transferidos y los que se compromete a aportar en ejecución del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad y del Convenio, y se le requiera a los efectos del debido control financiero de las transferencias realizadas por parte de esta Corporación.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar otro que estime más conveniente.

Lo que comunico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LdfGT6o+xXVS0B56Zn1VoTJLYdAU3n8j	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	30/05/2023 10:47:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LdfGT6o+xXVS0B56Zn1VoTJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LdfGT6o+xXVS0B56Zn1VoTJLYdAU3n8j</a>			

### **Suscripción Convenio de Colaboración**

Se adjunta para su firma Convenio de Colaboración con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para el desarrollo conjunto del servicio de atención residencial, centro de día y centro de día con terapia ocupacional para personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia.

Para la correcta tramitación y formalización del Convenio de Colaboración con esta Agencia, el documento adjunto debe ser firmado de forma electrónica y remitido telemáticamente a esta Agencia con indicación en el Asunto: “A/A JEFATURA DE CENTROS. CONVENIO 2023”.

**De cara a la formalización de dicho convenio con inicio de vigencia el día 1 de octubre de 2023, el plazo máximo para la remisión de esta documentación es del 18 de septiembre de 2023.**

**Convenio de Colaboración.**

Se adjunta Convenio de Colaboración con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía firmado por el Director Gerente.

**LA JEFA DE LA JEFATURA DE CENTROS Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA**

**Elena Aranda García**

FIRMADO POR	ELENA ARANDA GARCIA	04/10/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmWUMPGD35QXVXNG2LMJT54TBQE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Convenio de Colaboración.**

Se adjunta Convenio de Colaboración con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía firmado por el Director Gerente.

**LA JEFA DE LA JEFATURA DE CENTROS Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA**

**Elena Aranda García**

FIRMADO POR	ELENA ARANDA GARCIA	04/10/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmWUMPGD35QXVXNG2LMJT54TBQE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 6 DE MARZO DE 2019, ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS PARA LA INTEGRACIÓN EN LA RED TARSIS DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.**

En Sevilla, a la fecha de la última firma electrónica del presente documento.

**REUNIDOS**

De una parte, D. Juan Manuel Heredia Bautista, Diputado del Área de Régimen Interior, en virtud de las competencias y delegaciones que tiene atribuidas por Resolución 2501/2021 de 18 de mayo.

Y de otra, D. José Manuel Carballar Alfonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad para suscribir la presente adenda y asumir las obligaciones y derechos derivados del mismo.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el 6 de marzo de 2019, la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos suscribieron un convenio de colaboración con el objeto de regular las condiciones de la integración de dicha entidad en la Red Interadministrativa Provincial de Telecomunicaciones (TARSIS) de la Diputación Provincial de Sevilla, según modelo para Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes aprobado por acuerdo plenario en sesión ordinaria de 23 de enero de 2019.

A tal fin, se estableció una conexión directa entre el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos y la Diputación de Sevilla, a través de la red indicada, de forma continuada y segura. De este modo el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos quedó conectado a través de la red TARSIS con la red NEREA y con la red SARA, garantizándose su conectividad con las demás administraciones públicas españolas y posibilitando a dicha entidad el uso del conjunto de soluciones tecnológicas para la implantación de la administración electrónica.

**SEGUNDO.-** Que la estipulación novena, relativa a la vigencia del Convenio, establece:

*“El presente Convenio comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización de este plazo, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.*

Código Seguro De Verificación	pcks+6kUvxm82qjo2nhSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/03/2023 12:38:47
	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	02/03/2023 13:22:43
	Manuel Carballar Alfonso Jose	Firmado	02/03/2023 11:50:52
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pcks+6kUvxm82qjo2nhSyA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pcks+6kUvxm82qjo2nhSyA==</a>		





*Asimismo, el presente Convenio podrá ser denunciado por mutuo acuerdo de las partes, o en caso de incumplimiento de las obligaciones generales y específicas por una de ellas. La vigencia del convenio terminará a los tres meses de realizada la denuncia”.*

**TERCERO.-** Que el Convenio se suscribió el 6 de marzo de 2019, por lo que su vigencia finaliza el 5 de marzo de 2023.

**CUARTO.-** Que igualmente la citada cláusula novena recoge que, de considerarse conveniente por ambas partes, la vigencia del convenio se puede prorrogar de forma unánime, por un máximo de cuatro (4) años.

**QUINTO.-** Que los resultados de esta colaboración han sido satisfactorios para ambas partes.

Por todo lo expuesto, considerando la presente Adenda, como instrumento idóneo para seguir regulando las condiciones de la integración y el desarrollo de la Red Provincial de Comunicaciones de la Diputación de Sevilla, Red TARSIS, ambas partes, de conformidad con las competencias que le atribuyen las leyes, en especial el artículo 36 de la LRBRL, suscriben la presente Adenda y por ello:

### ACUERDAN

#### PRIMERO.- Objeto de la Adenda

Prorrogar cuatro (4) años el Convenio de colaboración suscrito el 6 de marzo de 2019 entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos para regular las condiciones de su integración en la Red Interadministrativa Provincial de Telecomunicaciones (TARSIS) de la Diputación Provincial de Sevilla.

#### SEGUNDO.- Duración y Efectos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los efectos de esta Adenda serán los mismos que los del Convenio que prórroga y se extenderán en el plazo de cuatro (4) años desde el **desde el 6 de marzo de 2023 hasta el 5 de marzo de 2027.**

La presente Adenda deja inalteradas las cláusulas del Convenio de colaboración para regular la integración en la Red Tarsis de la Diputación de Sevilla de los Ayuntamientos de los municipios de la provincia de menos de 20.000 habitantes que se prorroga, que conservan la misma validez para las partes, régimen económico y efectos jurídicos.

Código Seguro De Verificación	pcks+6kUvxm82qjo2nhSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/03/2023 12:38:47
	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	02/03/2023 13:22:43
	Manuel Carballar Alfonso Jose	Firmado	02/03/2023 11:50:52
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pcks+6kUvxm82qjo2nhSyA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pcks+6kUvxm82qjo2nhSyA==</a>		






Y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado, las partes firman la presente Adenda en Sevilla, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

De lo que CERTIFICO, como Secretario General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento y para la incorporación en el Registro de Convenios de la Secretaría General, de conformidad con el art. 3.2. f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

**El Secretario General de la Diputación de Sevilla,**

Código Seguro De Verificación	pcks+6kUvxm82qjo2nhSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/03/2023 12:38:47
	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	02/03/2023 13:22:43
	Manuel Carballar Alfonso Jose	Firmado	02/03/2023 11:50:52
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pcks+6kUvxm82qjo2nhSyA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pcks+6kUvxm82qjo2nhSyA==</a>		





**PRÓRROGA DEL CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA CON EL AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS PARA LA GESTIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS Y DE LAS CALIFICACIONES PROVISIONALES Y DEFINITIVAS.**

Sevilla, a fecha de la última firma electrónica del presente documento.

**REUNIDOS**

De una parte, Doña Marta Alonso Lappí, Diputada del Área de Concertación de la Diputación de Sevilla, en virtud de las competencias y delegaciones que tiene atribuidas por Resolución de la Presidencia 5055/2023, de 12 de julio, con domicilio en Sevilla, Avda. Menéndez y Pelayo nº 32, con C.I.F.: P-4100000-A,

De otra parte, D. José Manuel Carballar Alfonso, Alcalde del **Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos**, en representación del mismo, y,

De otra parte D. Diego Manuel Agüera Piñero, Vicepresidente del Consejo de Administración de la Sociedad Sevilla Activa M.P. S.A.U., en virtud de las facultades otorgadas en escritura pública de fecha 8 de agosto de 2019, con número de protocolo 976 del notario D. Rafael José Díaz Escudero, en representación de Sevilla Activa M.P. S.A.U.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** El 28 de Noviembre de 2022, se suscribió Convenio de Asistencia Técnica con el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos para la gestión del registro municipal de demandantes de viviendas protegidas y de las calificaciones provisionales y definitivas.

**SEGUNDO.-** Mediante comunicación del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, de fecha 27 de Septiembre de 2023, se comunicó el interés en prorrogar el convenio suscrito.



*Diputación de Sevilla*  
*Presidencia*

**TERCERO.-** La Sociedad Sevilla Activa M.P. S.A.U. aporta memoria justificativa del estado de ejecución del convenio.

**CUARTO.-** La estipulación séptima del convenio prevé una vigencia de un año desde el momento de su firma, siendo posible realizar prórrogas anuales que deberán ser acordadas de manera expresa por las partes.

**QUINTO.-** Al mantenerse las circunstancias que motivaron la suscripción del convenio y conforme a lo preceptuado en la referida estipulación séptima, las partes acuerdan suscribir la presente Prórroga del Convenio de asistencia técnica con sujeción a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- Prórroga de la vigencia**

Se prorroga la vigencia del Convenio de Asistencia Técnica, desde la firma del presente, durante un año. Para la continuidad de la colaboración, se requerirá nueva prórroga expresa.

**SEGUNDA.- Eficacia del presente acuerdo**

En todo lo no novado expresamente por la presente Prórroga, seguirá en vigor lo dispuesto en el Convenio de Asistencia Técnica.

De conformidad con cuanto antecede, firman las partes en la representación que ostentan.

De lo que certifico, como Secretario General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento y para la incorporación en el Registro de Convenios de la Secretaría General, de conformidad con el art. 3.2.f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

Fdo.: D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero



**PRÓRROGA DEL CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA CON EL AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS PARA LA GESTIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS Y DE LAS CALIFICACIONES PROVISIONALES Y DEFINITIVAS.**

Sevilla, a fecha de la última firma electrónica del presente documento.

**REUNIDOS**

De una parte, Doña Marta Alonso Lappí, Diputada del Área de Concertación de la Diputación de Sevilla, en virtud de las competencias y delegaciones que tiene atribuidas por Resolución de la Presidencia 5055/2023, de 12 de julio, con domicilio en Sevilla, Avda. Menéndez y Pelayo n° 32, con C.I.F.: P-4100000-A,

De otra parte, D. José Manuel Carballar Alfonso, Alcalde del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, en representación del mismo, y,


De otra parte D. Diego Manuel Agüera Piñero, Vicepresidente del Consejo de Administración de la Sociedad Sevilla Activa M.P. S.A.U., en virtud de las facultades otorgadas en escritura pública de fecha 8 de agosto de 2019, con número de protocolo 976 del notario D. Rafael José Díaz Escudero, en representación de Sevilla Activa M.P. S.A.U.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** El 28 de Noviembre de 2022, se suscribió Convenio de Asistencia Técnica con el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos para la gestión del registro municipal de demandantes de viviendas protegidas y de las calificaciones provisionales y definitivas.

**SEGUNDO.-** Mediante comunicación del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, de fecha 27 de Septiembre de 2023, se comunicó el interés en prorrogar el convenio suscrito.

Código Seguro De Verificación	kkwwX01f2fJPt7zDiMwsyg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2023 08:33:02	
	Marta Alonso Lappi	Firmado	13/11/2023 11:05:07	
	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	10/11/2023 13:53:56	
	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	10/11/2023 09:28:19	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kkwwX01f2fJPt7zDiMwsyg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kkwwX01f2fJPt7zDiMwsyg==</a>			





*Diputación de Sevilla*  
*Presidencia*

**TERCERO.-** La Sociedad Sevilla Activa M.P. S.A.U. aporta memoria justificativa del estado de ejecución del convenio.

**CUARTO.-** La estipulación séptima del convenio prevé una vigencia de un año desde el momento de su firma, siendo posible realizar prórrogas anuales que deberán ser acordadas de manera expresa por las partes.

**QUINTO.-** Al mantenerse las circunstancias que motivaron la suscripción del convenio y conforme a lo preceptuado en la referida estipulación séptima, las partes acuerdan suscribir la presente Prórroga del Convenio de asistencia técnica con sujeción a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- Prórroga de la vigencia**

Se prorroga la vigencia del Convenio de Asistencia Técnica, desde la firma del presente, durante un año. Para la continuidad de la colaboración, se requerirá nueva prórroga expresa.

**SEGUNDA.- Eficacia del presente acuerdo**


En todo lo no novado expresamente por la presente Prórroga, seguirá en vigor lo dispuesto en el Convenio de Asistencia Técnica.

De conformidad con cuanto antecede, firman las partes en la representación que ostentan.

De lo que certifico, como Secretario General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento y para la incorporación en el Registro de Convenios de la Secretaría General, de conformidad con el art. 3.2.f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

Fdo.: D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero

Código Seguro De Verificación	kkwwX01f2fJPt7zDiMwsyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2023 08:33:02
	Marta Alonso Lappi	Firmado	13/11/2023 11:05:07
	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	10/11/2023 13:53:56
	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	10/11/2023 09:28:19
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kkwwX01f2fJPt7zDiMwsyg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kkwwX01f2fJPt7zDiMwsyg==</a>		





Ref.: RSD/agl

ASUNTO: ANEXO financiación Convenio 2023

SR. ALCALDE  
AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO ARROYO  
C/ León Felipe, 24  
41230 CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

Estimado Alcalde:

El pasado 29 de diciembre de 2022 se aprobó inicialmente por el Pleno de la Corporación Provincial la actualización de la financiación y actuaciones del **Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad (2020/2023) para el ejercicio 2023**.

En desarrollo del mismo, desde el Área de Cohesión Social e Igualdad se ha procedido a iniciar la tramitación administrativa para la transferencia de los fondos correspondientes a la financiación del Convenio suscrito con ese Ayuntamiento para el ejercicio 2023 y que se aprobará mediante Resolución de la Presidencia.

Se adjunta el **Anexo económico correspondiente al primer abono del ejercicio 2023** y que supone el 50% del total de la financiación.

Este Anexo, **una vez conformado por el representante de esa Entidad Local y firmado electrónicamente, deberán remitirlo vía registro electrónico al Área de Cohesión Social e Igualdad** a la mayor brevedad, al objeto de poder continuar con la tramitación.

El segundo pago, se formalizará una vez confirmada la aportación definitiva de la Junta de Andalucía y del Gobierno Central para esta anualidad y presentada la documentación para la justificación de los fondos transferidos en 2022, tal como se establece en la cláusula octava del Convenio vigente suscrito en 2022.

Un cordial saludo

LA DIPUTADA DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD  
(En Sevilla, a fecha de firma electrónica)

Código Seguro De Verificación	UrpZMWrVpNq9gzNdLQV5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Sutil Dominguez	Firmado	20/04/2023 11:04:57	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UrpZMWrVpNq9gzNdLQV5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UrpZMWrVpNq9gzNdLQV5A==</a>			





**1º ANEXO 2023 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS 2022/2023 1er ABONO ANUALIDAD 2023 PARA EL DESARROLLO DEL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD**

ZTS: GUILLENA

MUNICIPIO	PROGRAMA CONVENIO 2023	APLIC.PRESUP.	Gafa	APORT. DIPUT. 1er ABONO	APORT. MUN. 1er ABONO	T. APORTACIONES
CASTILBLANCO DE LOSARROYOS	1 Trabajador/a Social con Coordinación	1110.231.30/462.01	23000001	13.724,25 €	4.574,75 €	18.299,00 €
	1 Educador/a	1110.231.30/462.01	23000001	12.527,25 €	4.175,75 €	16.703,00 €
	1 Aux. Admtvo.	1110.231.30/462.01	23000001	8.279,25 €	2.759,75 €	11.039,00 €
	1 Psicólogo/a	1110.231.30/462.01	23000001	14.260,50 €	4.753,50 €	19.014,00 €
	1 Trabajador/a Social	1110.231.30/462.01	23000001	12.527,25 €	4.175,75 €	16.703,00 €
	<b>T. PLANTILLA BÁSICA</b>			<b>61.318,50 €</b>	<b>20.439,50 €</b>	<b>81.758,00 €</b>
	SAD 1er Semestre 3 usuarios	1110.231.40/462.02	23000001	2.365,20 €	262,80 €	2.628,00 €
	<b>TOTAL SAD</b>			<b>2.365,20 €</b>	<b>262,80 €</b>	<b>2.628,00 €</b>
<b>EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO</b>						
1 Módulo para Servicios Sociales Comunitarios	1110.231.30/762.0092			<b>750,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>750,00 €</b>
<b>T. PROGRAMAS CONVENIO 2023</b>				<b>64.433,70 €</b>	<b>20.702,30 €</b>	<b>85.136,00 €</b>

El detalle de usuarios SAD financiados en el 1er semestre, así como las incidencias durante dicho periodo, se refleja en la relación nominal notificada a los responsables técnicos del Servicio en los SS.CC de ese Ayuntamiento.